

REF. RAD. 2020-00019-00

SECRETARÍA: En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que falta por surtir la notificación que por ley corresponda a la parte demandada.

Santiago de Tolú, 29 de noviembre de 2021

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Verbal sumario

Extinción de hipoteca por prescripción

Radicación: 2020-00019-00

Demandante: Oscar Cuevo Calle

Demandado: Virginia Patrón de García

Asunto: Auto que ordena requerir al demandante

Procede este de Juzgado de manera oficiosa a ordenarle al demandante que proceda a cumplir la carga procesal de la notificación personal al demandado, del auto que libro mandamiento de pago, o en su defecto se le aplicará el desistimiento tácito estipulado en el Artículo 317 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado **DISPONE:**

Ordénese al demandante realizar la notificación personal del auto que libro mandamiento de pago, al demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, término durante el cual el expediente permanecerá en secretaría. De no surtirse la notificación ordenada se declarará terminado el proceso por desistimiento tácito.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72690c81d56dc38b5cf519b77f1aeb501938bde88b204228807bac95b33e5221

Documento generado en 29/11/2021 09:12:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>